



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE PROPOSICIONES INCURSAS EN BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE OFERTAS, Y FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 2023/240/05, "DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5", TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 DE LA LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, FINANCIADO AL 85% EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Preside:

D. Pablo Miguel López Sánchez, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

Asisten:

D. Abelardo Pérez Calvo, por delegación del Sr. Interventor.

D. Álvaro Casas Avilés, Sr. Secretario de la Corporación.

Secretaria: Doña Cristina López Salas, Jefa de Sección de Planificación.

En Cáceres, a 17 de enero de 2024, siendo las 11:12 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en su caso y a resultas del informe redactado por los Servicios Técnicos provinciales, a la admisión y exclusión de las proposiciones que han resultado incursas en valores anormales o desproporcionados, para la realización de la valoración automática de las ofertas de conformidad con la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y para elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra **Nº 2023/240/05, "DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5"**, con un presupuesto de 112.079,61 € (I.V.A. incluido) y tramitado por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

De conformidad con la Cláusula 28 del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (aprobado por Resolución del Sr. Diputado del Área de Infraestructuras, de fecha 11 de julio de 2018) una vez calculadas las ofertas incursas en baja desproporcionada, fue otorgado plazo de subsanación de cinco días hábiles a los licitadores afectados para la remisión de la correspondiente justificación.

Vista la documentación presentada los licitadores **SOMERGIA INGENIERÍA, S.L. y CRISTINA IBÁÑEZ PÉREZ**, y trasladada a los servicios técnicos provinciales, fueron emitidos informes por el empleado público D. ALFONSO CANAL HERNÁNDEZ, resultando:

- Propuestas para admisión ambos licitadores, por considerar suficientemente justificadas sus ofertas, con la motivación reflejada en los informes técnicos incorporados al expediente.

Seguidamente, se procede a realizar el cálculo automático de los criterios objetivos establecidos en el Cuadro de Características, de conformidad con las fórmulas establecidas en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; cálculo que arroja el resultado recogido en el **ANEXO I** adjunto, siendo propuesto para adjudicación del contrato el licitador **SOMERGIA INGENIERÍA S.L.**, con una puntuación total de 100 puntos, por ser su oferta la que ha obtenido mayor valoración de entre las válidamente formuladas por los licitadores que han concurrido al procedimiento.

A la vista de los resultados así como el **ANEXO I** adjunto, y de conformidad con la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación formula la siguiente





PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRIMERO.- Admitir las ofertas de los licitadores **SOMERGIA INGENIERÍA S.L. y CRISTINA IBÁÑEZ PÉREZ** por considerar que están suficientemente justificadas, con la motivación reflejada en los informes técnicos incorporados al expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra nº **2023/240/05**, denominada "**DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5**" al licitador **SOMERGIA INGENIERÍA S.L. (CIF.- B04950473)**, por un presupuesto de 61.449,50 € (I.V.A. excluido) que equivale a la cantidad total (I.V.A. al 21% incluido) de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, por ser su oferta de 100 puntos la más ventajosa en el presente procedimiento, de conformidad con las normas que rigen la licitación.

TERCERO.- En el caso de que en el plazo otorgado al efecto el licitador propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se propone adjudicación a favor del siguiente licitador con mejor puntuación.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2023 tuvo lugar el cierre del ejercicio presupuestario en el que figuraba consignado el crédito para hacer frente a este gasto y que a fecha de hoy aún no se ha tramitado el expediente de incorporación de remanentes del citado ejercicio, al presente expediente se le dará el tratamiento de tramitación anticipada del gasto, en aplicación por analogía del art. 117 LCSP, por lo que la adjudicación (como acto en el cual se asume compromiso de gasto respecto a terceros) queda condicionada de manera suspensiva, a la plena disponibilidad del crédito y no se efectuará hasta que esté aprobada por órgano competente, la oportuna incorporación de remanentes de créditos del ejercicio presupuestario precedente.

Es cuanto se eleva al Órgano de Contratación.

Y siendo las 11:17 horas se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman el Presidente y la Secretaria que certifica.

EL PRESIDENTE
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Pablo Miguel López Sánchez

Fdo.: Cristina López Salas



ANEXO I: VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBRA N.º MA 2023 240 05 “DUS 5000 RESIDENCIAS AGRUPACIÓN 5 (PROGRAMA DUS 5000), financiado al 85% en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Empresas licitadoras	9
-----------------------------	----------

PRESUPUESTO TIPO:		112.079,61	VALORACIÓN POR CRITERIOS				PUNTUACIÓN Y ORDEN		
		OFERTAS ECONÓMICAS	BAJA	OFERTAS POR:	ECONÓMICA	GARANTÍA	ORDEN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN FINAL
LICITADORES			Bi	GARANTÍA (MESES)					
1	SOMERGIA INGENIERÍA S.L.	74.353,90	33,66	24	80,00	20,00	1	100,00	1
2	OESTE SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	82.280,00	26,59	24	63,20	20,00	3	83,20	3
3	ELECTRICIDAD ROAN, S.L.	92.268,28	17,68	12	42,02	10,00	8	52,02	9
4	CAMBIO ENERGETICO, S.L.U.	84.675,16	24,45	24	58,11	20,00	4	78,11	4
5	INSTALACIONES ELECTRICAS GUAPO TRINIDAD, S.L.	84.784,70	24,35	24	57,87	20,00	5	77,87	5
6	INCALEXA INSTALACIONES, S.L.	85.506,07	23,71	24	56,35	20,00	6	76,35	6
7	EMILIANO IGLESIAS VILLA	87.280,63	22,13	24	52,60	20,00	7	72,60	7
8	CRISTINA IBAÑEZ PEREZ	76.213,06	32,00	24	76,05	20,00	2	96,05	2
9	JUAN CARLOS ORTEGA VALLE	95.138,67	15,12	24	35,94	20,00	9	55,94	8

